



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. (CIATEJ)

ACUERDO por el que se presentan los costos de reproducción y envío a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en la materia de acceso a la información y protección de datos personales para el ejercicio fiscal 2026.

CONSIDERANDO

- 1.- De conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el ejercicio del derecho de acceso a la información será gratuito y solo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.
2. Asimismo, el artículo 44 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), señala que el ejercicio de los derechos ARCO será gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.
3. En relación con lo anterior, en el artículo 143 de la LGTAIP, se prevé que, en caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma del costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información; el costo de envío, en su caso, y el pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.
4. Para la determinación de los siguientes costos se consideró el oficio No. 349-B-042 de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el artículo 143 LGTAIP y 44 LGPDPPO los cuales indican que la información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.
5. De conformidad con el artículo 17, fracción II, de las Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. el presente del Comité tiene entre sus funciones el de promover la mayor eficiencia en la gestión de la atención a solicitudes de información y protección de datos personales.

[Firmas manuscritas]



6. En términos de lo anterior, con fundamento en los artículos 15, 40 fracciones I y IV; y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité estima pertinente actualizar las cuotas para el ejercicio 2025, las cuales estarán vigentes hasta la emisión del acuerdo respectivo para 2026.

ACUERDA

PRIMERO. Se establecen como tarifas por costos de reproducción y envío para la atención de solicitudes de acceso a la información y datos personales las siguientes:

Medio de reproducción	Costo aplicable
1. Copia simple o impresa tamaño carta u oficio	\$1.00 (Un peso 00/100 M.N.)
2. Por cada hoja certificada tamaño carta u oficio	\$ 28.00 (Veintiocho pesos 00/100 M.N.)
3. Disco compacto o multimedia (CD ó DVD)	\$13.00 (Trece pesos 00/100 M.N.)
4. Envío	Dependerán de: • Destino al que sea remitida la información. • Volumen y peso. • Prestador del servicio.

Las tarifas que se establecen en este acuerdo incluyen el Impuesto al Valor Agregado, en lo aplicable.

SEGUNDO. El cobro de las tarifas referidas, solo serán procedentes cuando la información exceda de veinte hojas, en ese caso, el cobro se realizará a partir de la vigésima primera hoja.

TERCERO. Los costos de envío estarán a cargo del solicitante de información.

CUARTO. El pago de los montos que resulten de la aplicación de las tarifas establecidas deberá ser hecho en la cuenta bancaria establecida para tal propósito.

QUINTO. Cuando el solicitante proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los datos, los mismos deberán ser entregados sin costo a éste, salvo el costo de envío en los casos que proceda.

TRANSITORIOS

Primero. - Se deroga el Acuerdo ASUNTO CT-001- 1ª-SE-2025 del Comité de Transparencia del CIATEJ, A.C. por el que se establecen los costos de reproducción y envío a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en la materia de acceso a la información



2026
año de
Margarita
Maza



y protección de datos personales aprobado en la primera sesión extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia.

Segundo. - Las tarifas establecidas en el presente acuerdo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobó el Comité de Transparencia en la Segunda Sesión Extraordinaria de 15 de mayo de 2026.

Dra. Citlalli Haidé Alzaga Sánchez
Presidenta del Comité de Transparencia

Dr. Oscar Aguilar Juárez
Responsable del Área Coordinadora de Archivos del CIATEJ, A.C.

Mtra. Claudia Gómez Volquarts
Jefa de la Oficina de Representación en el CIATEJ, A.C., Adscrita al Órgano Interno de Control en la SECIHTI.

